

RES. 2486/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001010, Ent. N° 3816/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con el Llamado N° 23/2018 para la adquisición de harina de maíz, sémola y pan rallado, para cubrir necesidades de diversos Organismos por el periodo estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que la Sub-Dirección Ejecutiva de la UCA, por Resolución N° 22/2019 de 15/02/2019, dispuso adjudicar parcialmente a Distribuidora Manantiales S.A. y Puntarey, por hasta la cantidad de 46.582 kilogramos, por \$ 1:871.793 impuestos incluidos, pudiendo ampliarse hasta un 30% de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en su Cláusula 2.1 (Condiciones Específicas);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 656/19 de 13/03/2019, acordó cometer la intervención del gasto total de hasta \$ 1:871.763 (impuestos incluidos) a los Contadores Auditores o Delegados, según corresponda, derivado de la adjudicación parcial a favor de Distribuidora Manantiales S.A. y Puntarey S.A., según el siguiente detalle: M.D.N. \$ 28.321; M.I. \$ 126.510; MIDES \$ 934.857; UDELAR \$ 11.509; INAU \$ 388.795; ASSE \$353.403; INISA \$ 28.368; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que ante la solicitud de la Oficina Técnica de la UCA, este Tribunal por Resolución N° 1371/19 de 05/06/2019, resolvió ampliar “la Resolución acordada por este Tribunal en Sesión de fecha 13.3.2019,

cometiendo a Contadores Auditores y Delegados indicados en dicha resolución, la intervención de la ampliación del gasto en hasta un 30%, previo control de su imputación en el Rubro adecuado con disponibilidad suficiente”;

4) que en esta oportunidad, el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), con fecha 30/07/2019, solicita la ampliación respecto del ítem harina de maíz a efectos de contar con 10.800 kg (Interior) y 10.800 kg (Montevideo) para la primera quincena de agosto, además de otros 10.500 kg (Interior) y 10.500 kg (Montevideo) para el mes de noviembre;

5) que la Gerencia del Sector Alimentos de la UCA, con fecha 4 de setiembre pasado, señala que a partir de la solicitud del INDA realizó un estudio de necesidades para los próximos 2 meses, a partir del cual se concluyó necesario efectuar una ampliación de acuerdo con el siguiente detalle:

Proveedor adjudicatario	Código de producto	Producto	% a ampliar
Distribuidora Mantantiales S.A.	12A	Harina de maíz	70%

6) que por Resolución N° 107/019 de fecha 9 de setiembre último, la Dirección Ejecutiva de la UCA resolvió ampliar las cantidades adjudicadas por hasta \$ 842.229, correspondiendo a cada Inciso los siguientes montos: Ministerio de Defensa Nacional \$ 58.367, Ministerio del Interior \$ 22.813, Ministerio de Desarrollo Social \$ 604.396, Universidad de la República \$ 3.278, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay \$ 88.282 y Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 65.093;

7) que se publicó la resolución en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 09/09/2019, la notificación al adjudicatario, el cual tomó conocimiento de los montos resueltos y las

respuestas de los Organismos comunicando que cuentan con disponibilidad de créditos presupuestales para para atender las correspondientes erogaciones;

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula 2.1 “Condiciones Específicas” del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado prevé que “La cantidad objeto del Llamado podrá ampliarse en hasta un 30%, sin perjuicio de la facultad establecida en el Artículo 74 del TOCAF, para cubrir eventuales aumentos de demanda de los Organismos o para incorporar nuevos Organismos”;

2) que la presente ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el Artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 842.229 (impuestos incluidos), derivado de la ampliación del llamado a favor de Distribuidora Manantiales S.A., de acuerdo con el siguiente detalle: Ministerio de Defensa Nacional \$ 58.367, Ministerio del Interior \$ 22.813, Ministerio de Desarrollo Social \$ 604.396, Universidad de la República \$ 3.278, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay \$ 88.282 y Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 65.093, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese a los respectivos Contadores Auditores o Delegados; y
- 3)** Devuélvase.